



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA IMPLEMENTACION Y SOCIALIZACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ-ANTIOQUIA
---------------	--

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	<p>1 ECONOMICO:</p> <p>Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad</p> <p>2. ASPECTO TECNICO. Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.</p>

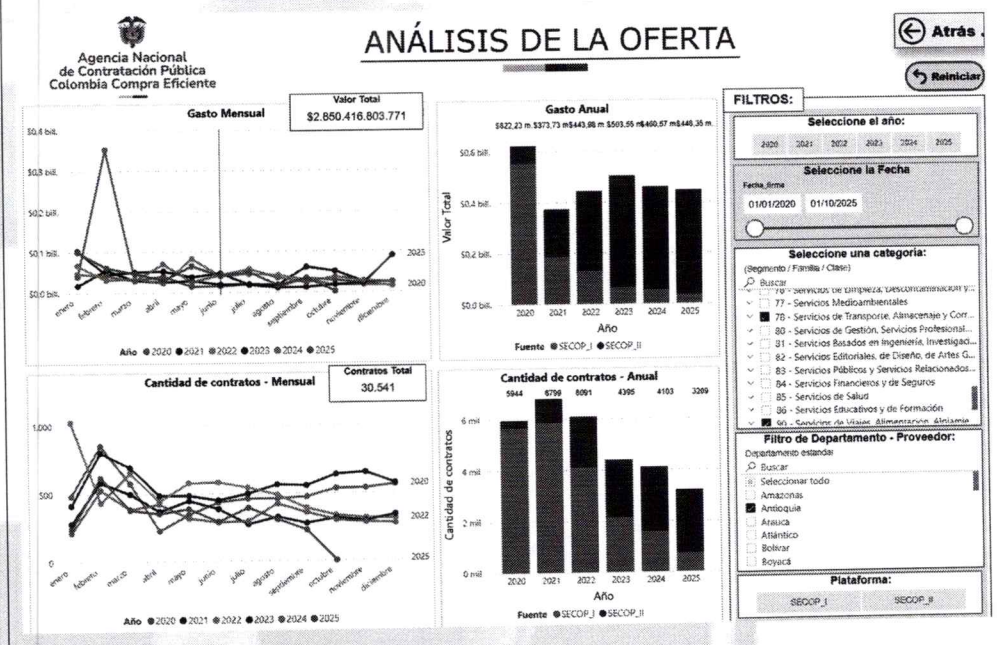


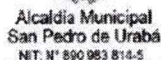
De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

- ¿Quién vende? La entidad siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente en la implementación del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) analizo los posibles oferentes de acuerdo al servicio a adquirir del siguiente modo.

ESTUDIO DE LA OFERTA







El estudio de la demanda se realizó bajo el modelo de abastecimiento estratégico según las recomendaciones de Colombia compra eficiente, utilizando las herramientas dispuesto para ello.

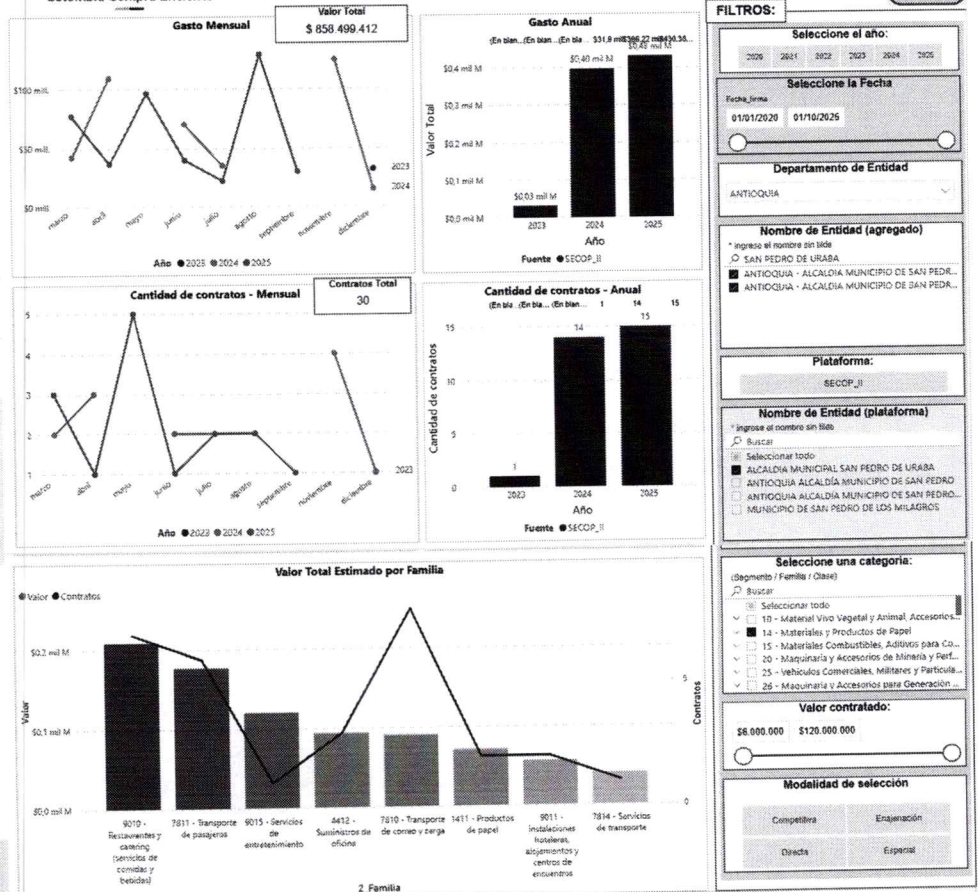
ESTUDIO DE LA DEMANDA

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

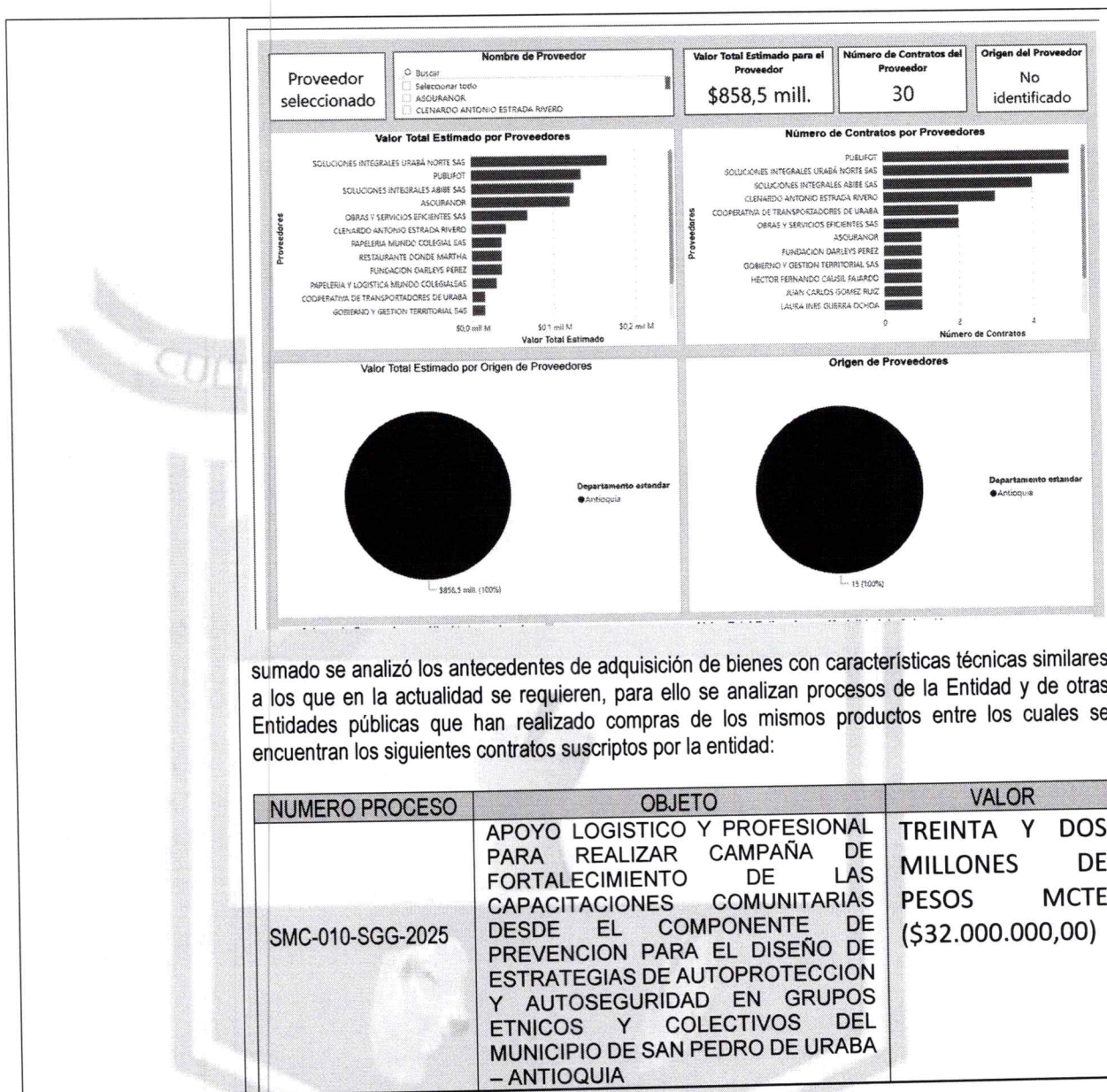
Reiniciar



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023		2024		2025	
		Contratos	Valor	Contratos	Valor	Contratos	Valor
2023	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	\$31.900.000	3	\$105.404.800	3	\$71.800.000
2023	7811 - Transporte de pasajeros			6	\$177.062.000	1	\$120.000.000
2023	9015 - Servicios de entretenimiento					3	\$83.930.000
2023	4412 - Suministros de oficina			3	\$41.000.000	5	\$49.800.000
2023	7810 - Transporte de correo y carga			1	\$36.400.000	1	\$34.997.012
2023	1411 - Productos de papel			1	\$36.350.000	1	\$20.000.000
2023	9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros					1	\$39.855.600
2023	7814 - Servicios de transporte						
2023	Total	1	\$31.900.000	14	\$396.216.800	15	\$430.582.612

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia



2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Al Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, el artículo 315 numeral 7 expone las atribuciones del alcalde:



"(...) administrar los recursos seccionales, planificar y promover el desarrollo económico y social dentro de su territorio; ejercer funciones Administrativas, de Coordinación y Complementariedad de la acción Municipal; de intermediación entre la Nación y Municipios. Igualmente el Código de Régimen Municipal expresa que corresponde a los Municipios un sin número de funciones de naturaleza administrativa, todas con alcance legal y efectos jurídicos plenos, por lo cual el Alcalde o Alcaldesa, como jefe de la Administración seccional y Representante legal del Municipio le corresponde dirigir la acción seccional en el marco de tales competencias y responsabilidades, hecho que le impone la obligación de desempeñarlas con la idoneidad y responsabilidad propias del cargo. (...)"

El municipio de San Pedro de Urabá, a través de la Secretaría General y de Gobierno, frente a la adopción e implementación de la política pública de atención al ciudadano, suscribió convenio con la Gobernación de Antioquia No. 4600018286 del 30 de julio de 2025, con el fin de aunar esfuerzos y fortalecer las capacidades municipales frente a la política pública de atención al ciudadano en el municipio de San Pedro de Urabá, debido a que, también se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo San Pedro Grande y Sostenible 2024-2027, en su línea 4, en su programa fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. Por este motivo la Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá – Antioquia, a través de la Secretaría General y de Gobierno, con el fin de garantizar el fortalecimiento de las capacidades institucionales para adoptar e implementar de manera efectiva la Política Pública de Atención al Ciudadano, gestión de tramites de PQRSDF en concordancia con los lineamientos normativos vigentes y las necesidades específicas del municipio, mejorando así, las capacidades del personal municipal, fortaleciendo los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y garantizando una alineación estratégica entre las acciones de la Administración Municipal y las necesidades de la comunidad.

Es por ello, que la Gobernación de Antioquia ha apoyado con el pago de honorarios de un profesional en administración de empresas, derecho y afines y con experiencia relacionado en atención al ciudadano de un (01) año, y le corresponde a la administración municipal de San Pedro de Urabá apoyar con la logística del desarrollo de las actividades de este profesional contratado, apoyándolo con todo el material requerido, con el fin de que se implemente de manera correcta la política pública de Atención al Ciudadano a toda la comunidad de San Pedro de Urabá, el apoyo logístico requerido por parte de la profesional está relacionado en:

- Papelería y equipos de oficina
- Alimentación

Con esta contratación se busca el fortalecimiento de la Política Pública de Atención al Ciudadano a nivel departamental y municipal, para garantizar el correcto funcionamiento de la administración municipal y goce de los derechos de los ciudadanos del Municipio de San Pedro de Urabá, mediante la contratación que lleva por objeto:

"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA IMPLEMENTACION Y SOCIALIZACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ-ANTIOQUIA".

Dicha actividad se puede identificar de la siguiente forma:

N°	Orden en SISP	Linea estrategica	Código sector	# Sector	Nombre del sector	# del programa	Código del programa	Programa	Código del producto	Producto	Medio a través de	Código del indicador	Indicador de producto
----	---------------	-------------------	---------------	----------	-------------------	----------------	---------------------	----------	---------------------	----------	-------------------	----------------------	-----------------------

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia



												product o	
27 3	IP- 274	Estrategi a 4 Desarroll o Institucio nal	45	S14	Gobierno Territoria l e Informac ion Estadistic a	P31	4599	Fortalecimi ento a la gestión y dirección de la administraci ón pública territorial	45990 23	Servicio de Implementa ción Sistemas de Gestión	Núme ro de sistem as	4599023 00	Sistema de Gestión implement ado

La Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo constitucional 2024-2027 **SAN PEDRO DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE**, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____
	De Inversión: <u>X</u>
	No aplica: ____
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: ____
	Presupuesto Nacional ____/Territorial: ____
	Regalías: ____
	Recursos de Crédito: ____
	SGP: <u>X</u>
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: X
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. Del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008
Nombre del rubro presupuestal	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
Saldo a comprometer:	\$10.000.000,00
Número de radicado del proyecto	20250000000031404
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de las capacidades municipales para la adopción e implementación de la política pública de atención al ciudadano en el Municipio de San Pedro de Urabá

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

4. El contratista debe garantizar las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALMUERZO: DEBEN CONTENER, PROTEÍNA CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO Y/O PESCADO Y/O HÍGADO, ETC. (125GR), CEREAL: ARROZ BLANCO Y/O COMBINADO, ETC. (180GR), ENSALADA CRUDA O COCIDA:	UNIDAD	INDETERMINADO

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia



	LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, PEPINO, ETC (180GR), SOPA PROTEÍNA CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO ETC. (400 ML) Y BEBIDA FRIA: JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA Y/O MANGO Y/O FRESA Y/O PIÑA Y/O TOMATE DE ÁRBOL Y/O GUAYABA, ETC.) 200 ML. (ENTREGADAS EN CONTENEDORES DESECHABLES O SERVIDOS EN PLATOS DE LOZA, DE ACUERDO AL EVENTO)		
2	REFRIGERIO: PRODUCTO DE PANADERIA DE SAL DE MINIMO 70 GR, Y UNA BEBIDA DE REFRESCO O NECTAR DE FRUTA NO ALCOHOLICA, NO LACTEA, NO ENERGIZANTE DE MINIMO 250 ML. PARA LOS JURADOS DE VOTACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DE LA CONSULTA INTERPARTIDISTA	UNIDAD	INDETERMINADO
3	HIDRATACIÓN: AGUA EN PACA DE 30 UNIDADES EN BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD X (250ML).	UNIDAD	INDETERMINADO
4	TRANSPORTE: TERRESTRE EN CAMIONETA CON PLATÓN 4X4, PARA PROFESIONAL ENCARGADA Y MATERIALES A LOS DIFERENTES BARRIOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO.	UNIDAD	INDETERMINADO
5	CARTELERIA COPORATIVA EN ACRILICO CRISTAL 5 MM Y 8 BOLSILLOS EN ACRILICO CRISTAL 3 MM, TAMAÑO CARTA, CON SEIS RESALTADORES O BUJES PEGADO A LA PARED, CON ADHESIVOS IMPRESO PEGADO, TABLERO TAMAÑO 110X80CMS	UNIDAD	1
6	BUZON EN ACRILICO 3MM, CON CORTE VINILO Y LOGO, MEDIDAS DE ALTO 25CMS, ANCHO 16CMS, PROFUNDIDAD DE 8 CMS	UNIDAD	4
7	TABLEROS EN CORCHO, MARCO NEGRO, MEDIDAS DE 60X30 CMS	UNIDAD	4
8	ESCRITORIO (TIPO REPISA FLOTANTE) MEDIDAS 60X30 CMS, CON INSTALACIÓN	UNIDAD	4
9	LAPICEROS COLOR NEGRO CAJA X12	UNIDAD	2
10	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	4
11	ALQUILER VIDEOBEAM	UNIDAD	1
12	ALQUILER DE SONIDO	UNIDAD	1
13	TABLA PLANILLERA DE APOYO DE PLASTICO CON TAPA, TAMAÑO CARTA	UNIDAD	5
14	A Z TAMAÑO CARTA DE COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	1
15	GRAPADORA 2610 METALICA 1 BARRA	UNIDAD	1
16	GRAPAS PARA GRAPADORA ESTANDAR GALVANIZADA CAJA X 1000	UNIDAD	1

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Cumplir con el objeto del contrato de apoyo logístico para la adopción e implementación de la política pública de atención al ciudadano en el municipio de San Pedro de Urabá.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro de los términos señalados en los pliegos y propuesta dentro del plazo señalado.
- Cumplir con calidad de los bienes a suministrar, en las cantidades y lugar que designe el supervisor.
- Además, en la entrega de los bienes se tendrá en cuenta que cumpla con las especificaciones solicitadas, evitando futuros inconvenientes, previa utilización de los mismos.
- Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.



- F. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
- G. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
- H. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo con las especificaciones exigidas por el municipio.
- I. Presentar informe de todas sus actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato o el municipio, así como un informe final de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto el municipio se reserva el derecho de exigir a el contratista la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación.
- J. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que el municipio le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- K. Cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- L. Asumir el pago de los daños y perjuicios ocasionados a terceros que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato.
- M. Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documentos previos, documento que forma parte integrante del presente contrato.

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

- El oferente debe entregar el producto de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, cumpliendo con los requisitos de calidad, en perfectas condiciones de presentación y empaque, en el sitio donde sea requerido.

Para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual se debe entregar con el informe de ejecución: 1.- Cinco (5) Evidencias fotográficas de los alimentos, materiales de oficina y equipos tecnológicos. 2.- Constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor. 3.- Un mínimo de diez (10) fotografías donde se evidencia la presencia de todos los materiales contemplados dentro del objeto contractual, 5.- Planillas de asistencia firmadas por los asistentes la cual contendrá los siguientes ítems: 1. Nombre y Apellidos, 2. Edad, 3. Ocupación, 4. Teléfono, 5. Correo Electrónico, 6. Firma.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se comprometerá a:

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

Código UNSPSC	Descripción
90 12 18 00	Servicios de catering para eventos
14111506	Papel para impresión de computador
44122003	Carpetas
44121701	Bolígrafos
44121706	Lápices

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	VALOR UNITARIO (Media de Mercado)	VALOR TOTAL
1	ALMUERZO: DEBEN CONTENER, PROTEÍNA CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO Y/O PESCADO Y/O HIGADO, ETC. (125GR), CEREAL: ARROZ BLANCO Y/O COMBINADO, ETC. (180GR), ENSALADA CRUDA O COCIDA: LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, PEPINO, ETC (180GR), SOPA PROTEÍNA CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO ETC. (400 ML) Y BEBIDA FRIA: JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA Y/O MANGO Y/O FRESA Y/O PIÑA Y/O TOMATE DE ÁRBOL Y/O GUAYABA, ETC.) 200 ML. (ENTREGADAS EN CONTENEDORES DESECHABLES O SERVIDOS EN PLATOS DE LOZA, DE ACUERDO AL EVENTO)	UNIDAD	INDETERMINADO	\$26.000	\$28.000	\$27.000	INDETERMINADO
2	REFRIGERIO: PRODUCTO DE PANADERIA DE SAL DE MINIMO 70 GR, Y UNA BEBIDA DE REFRESCO O NECTAR DE FRUTA NO ALCOHOLICA, NO LACTEA, NO ENERGIZANTE DE MINIMO 250 ML. PARA LOS JURADOS DE VOTACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DE LA CONSULTA INTERPARTIDISTA	UNIDAD	INDETERMINADO	\$8.000	\$10.000	\$9.000	INDETERMINADO
3	HIDRATACIÓN: AGUA EN PACA DE 30 UNIDADES EN BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD X (250ML).	UNIDAD	INDETERMINADO	\$5.000	\$7.000	\$6.000	INDETERMINADO
4	CARTELERA COPORATIVA EN ACRILICO CRISTAL 5 MM Y 8 BOLSILLOS EN ACRILICO CRISTAL 3 MM, TAMAÑO CARTA, CON SEIS RESALTADORES O BUJES PEGADO A LA PARED, CON ADHESIVOS IMPRESO PEGADO, TABLERO TAMAÑO 110X80CMS	UNIDAD	1	\$650.000	\$670.000	\$660.000	\$660.000
5	BUZON EN ACRILICO 3MM, CON CORTE VINILO Y LOGO, MEDIDAS DE ALTO 25CMS, ANCHO 16CMS, PROFUNDIDAD DE 8 CMS	UNIDAD	4	\$190.000	\$210.000	\$200.000	\$800.000
6	TABLEROS EN CORCHO, MARCO NEGRO, MEDIDAS DE 60X30 CMS	UNIDAD	4	\$220.000	\$240.000	\$230.000	\$920.000
7	ESCRITORIO (TIPO REPISA FLOTANTE) MEDIDAS 60X30 CMS, CON INSTALACIÓN	UNIDAD	4	\$240.000	\$260.000	\$250.000	\$1.000.000
8	BOLIGRAFO COLOR NEGRO CAJA X12 UND	UNIDAD	2	\$16.000	\$18.000	\$17.000	\$34.000
9	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	4	\$27.000	\$29.000	\$28.000	\$112.000
10	TABLA PLANILLERA DE APOYO DE PLASTICO CON TAPA, TAMAÑO CARTA	UNIDAD	5	\$44.000	\$46.000	\$45.000	\$225.000
11	A Z TAMAÑO CARTA DE COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	1	\$15.000	\$17.000	\$16.000	\$16.000
12	GRAPADORA 2610 METALICA 1 BARRA	UNIDAD	1	\$34.000	\$36.000	\$35.000	\$35.000

13	GRAPAS PARA GRAPADORA ESTANDAR GALVANIZADA CAJA X 1000	UNIDAD	1	\$5.000	\$7.000	\$6.000	\$6.000
----	--	--------	---	---------	---------	---------	---------

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número **N°01123**, de fecha 19 de Agosto de 2025, rubro **2.3.2.02.02.008** denominado **servicios prestados a las empresas y servicios de producción**, por valor de \$30.000.000,00 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Media de Mercado)	VALOR TOTAL
1	ALMUERZO: DEBEN CONTENER, PROTEÍNA CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO Y/O PESCADO Y/O HIGADO, ETC. (125GR), CEREAL: ARROZ BLANCO Y/O COMBINADO, ETC. (180GR), ENSALADA CRUDA O COCIDA: LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, PEPINO, ETC (180GR), SOPA PROTEÍNA CARNE DE RES Y/O CERDO Y/O POLLO ETC. (400 ML) Y BEBIDA FRIA: JUGO DE FRUTA NATURAL (MORA Y/O MANGO Y/O FRESA Y/O PIÑA Y/O TOMATE DE ÁRBOL Y/O GUAYABA, ETC.) 200 ML. (ENTREGADAS EN CONTENEDORES DESECHABLES O SERVIDOS EN PLATOS DE LOZA, DE ACUERDO AL EVENTO)	UNIDAD	INDETERMINADO	\$27.000	INDETERMINADO
2	REFRIGERIO: PRODUCTO DE PANADERIA DE SAL DE MINIMO 70 GR. Y UNA BEBIDA DE REFRESCO O NECTAR DE FRUTA NO ALCOHOLICA, NO LACTEA, NO ENERGIZANTE DE MINIMO 250 ML. PARA LOS JURADOS DE VOTACION DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DE LA CONSULTA INTERPARTIDISTA	UNIDAD	INDETERMINADO	\$9.000	INDETERMINADO
3	HIDRATACIÓN: AGUA EN PACA DE 30 UNIDADES EN BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD X (250ML).	UNIDAD	INDETERMINADO	\$6.000	INDETERMINADO
4	CARTELERIA COPORATIVA EN ACRILICO CRISTAL 5 MM Y 8 BOLSILLOS EN ACRILICO CRISTAL 3 MM, TAMAÑO CARTA, CON SEIS RESALTADORES O BUJES PEGADO A LA PARED, CON ADHESIVOS IMPRESO PEGADO, TABLERO TAMAÑO 110X80CMS	UNIDAD	1	\$660.000	\$660.000
5	BUZON EN ACRILICO 3MM, CON CORTE VINILO Y LOGO, MEDIDAS DE ALTO 25CMS, ANCHO 16CMS, PROFUNDIDAD DE 8 CMS	UNIDAD	4	\$200.000	\$800.000
6	TABLEROS EN CORCHO, MARCO NEGRO, MEDIDAS DE 60X30 CMS	UNIDAD	4	\$230.000	\$920.000
7	ESCRITORIO (TIPO REPISA FLOTANTE) MEDIDAS 60X30 CMS, CON INSTALACIÓN	UNIDAD	4	\$250.000	\$1.000.000
8	LAPICEROS COLOR NEGRO CAJA X12	UNIDAD	2	\$17.000	\$34.000
9	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	4	\$28.000	\$112.000
10	TABLA PLANILLERA DE APOYO DE PLASTICO CON TAPA, TAMAÑO CARTA	UNIDAD	5	\$45.000	\$225.000
11	A Z TAMAÑO CARTA DE COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	1	\$16.000	\$16.000
12	GRAPADORA 2610 METALICA 1 BARRA	UNIDAD	1	\$35.000	\$35.000
13	GRAPAS PARA GRAPADORA ESTANDAR GALVANIZADA CAJA X 1000	UNIDAD	1	\$6.000	\$6.000

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así



CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2,5%
Estampilla pro justicia	2%
Reteica	1%
Dian	2.5%

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	<p>El municipio de SAN PEDRO DE URABA, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <p>A. UN PAGO FINAL, del 100% del valor del contrato una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido informe del contratista con sus respectivos soportes, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones, certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio cuando a ello haya a ligar, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, liquidación del contrato y demás a que haya lugar. PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual en los términos de Ley, al supervisor del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.</p> <p>El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse</p>
Lugar de ejecución	Municipio de SAN PEDRO DE URABA

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Cumplimiento del Contrato: equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más. Calidad del Servicio: Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más.



Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y Año del contrato</p> <p>Objeto del Contrato</p> <p>Firma del representante legal del contratista</p> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</p> <p>Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados en el Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISION:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designará como supervisor de le ejecución del contrato a la Secretario General y de Gobierno Municipal o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. b) Facilitar los medios necesarios para un buen desarrollo del contrato. c) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibrio contractual. i) Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. k) verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, l) Las demás que se deriven del a naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable de sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia



El Acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptados por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez suscrita la respectiva Acta de Inicio, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

Dada en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, a los Veintidós (22) días del mes de Octubre de 2025.


DANIEL EDUARDO ARGEL DICKSON
Secretario General y de Gobierno Municipal

